

- Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.Confío en el contenido de jimenabedoya@collect.center.| Mostrar contenido bloqueado
- Mensaje enviado con importancia Alta.

JB

Jimena Bedo

ya <jimenabedoya@collect.center>

Mar 1/12/2020 9:45 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municip

APORTE LIQUIDACIÓN - 201...

210 KB

2 archivos adjuntos (484 KB)

Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial saludo,

Por medio del presente acuso recibido del expediente digital y agradezco su valiosa gestión.

Una vez revisado el expediente, verifico que no se han agregado al mismo la liquidación de crédito aportada en febrero de 2020, razón por el cual no se le ha dado trámite. En ese sentido, por medio del presente apporto constancias de liquidación de crédito y solicito proceder con su trámite conforme lo regula el artículo 446 del C.G.P.

Con objeto de hacer efectivas las medidas cautelares decretadas dentro del asunto, reitero mi solicitud de que se expidan nuevamente los oficios de las medidas cautelares decretadas a vehículo identificado con placa DTQ-105, toda vez que la copia física de los mismos han sido extraviados involuntariamente por el dependiente que prestaba dicho servicio a la fecha de retiro. Agradezco se proceda al envío de los mismos al correo de la secretaría de Transito de Cali, conforme lo habilita el Artículo 11 del decreto 806 de 2020, toda vez que se requiere proceder con el registro por los canales digitales pertinentes y el envío directo desde correo de su despacho es la única manera de acreditar la originalidad de los oficios emitidos. Posterior a este envío se concretará con la secretaría directamente los pagos y trámites a seguir para la obtención del registro de la medida. Para información del despacho el correo de la Secretaría es notificacionesjudiciales@cali.gov.co y transito@cali.gov.co.

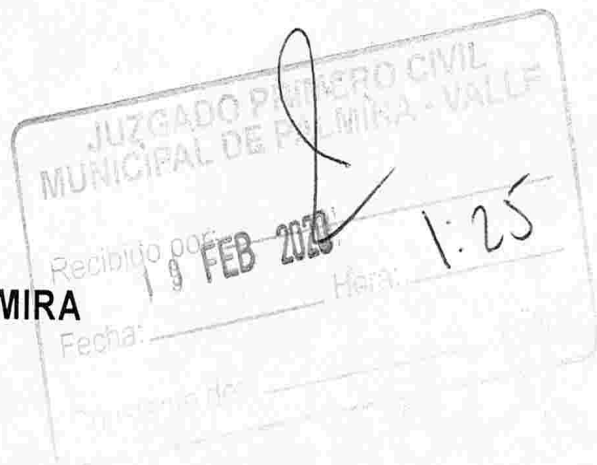
Agradezco su atención y amable colaboración.

Palmira, febrero de 2020

Señor:

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E. S. D.



Ref.: APORTE LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: CESAR AUGUSTO GARCIA GARCIA

Proceso ejecutivo No 2019-0064

JIMENA BEDOYA GOYES, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted respetuosamente con el objeto de aportar la liquidación de crédito, para que sea objeto de traslado y posterior aprobación.

En el caso de que la misma no se ajuste a derecho, solicito su modificación por parte del Despacho, de conformidad al numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JIMENA BEDOYA GOYES

C.C. No. 59.833.122

T. P. No. 111.300 del C. S. de la J.

Anexo: Liquidación
Elaboró J.S

JUZGADO		1 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA				APODERADO : JIMENA BEDOYA GOYES											
RADICADO No.		2019-0064															
DEMANDANTE:		BANCO DE OCCIDENTE															
DEMANDADO:		CESAR AUGUSTO GARCIA GARCIA															
No. OBLIGACION		7210338341															
						INTERES DE MORA DESDE 13 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA 15 DE FEBRERO DE 2020											